

Finca número	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m ²
9	9	52-2	Don Fermín Fernández Fernández.	5.820
10	9	50	Doña Carmen Alonso Gómez.	701

Madrid, 28 de abril de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín, P. D. (Orden 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16).—37.401.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba desestiba en el Puerto de Palma, a la empresa «Estibadora Palmaport, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Palma, suscrito con la empresa «Iscomar, Sociedad Anónima», a la empresa «Estibadora Palmaport, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.479.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza, a la empresa «Náutica Pitiusas, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza, suscrito con la empresa «Iscomar», a la empresa «Náutica Pitiusas, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.487.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato para la explotación de un edificio para servicios a usuarios en la Dársena de Can Barbará en el Puerto de Palma de Mallorca (referencia 49-GSP).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la transferencia del contrato para la explotación de un edificio para servicios a usuarios en la Dársena de Can Barbará en el puerto de Palma de Mallorca, adjudicado a don Bernhard Von Borsstel, mediante Orden de fecha 25 de julio de 1999 (referencia 49-GSP) a favor de «Tomosqui, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.491.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza a la empresa «Eurolineas Marítimas, S.A.L.».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo

de autorizar la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza, suscrito con la empresa «Flemtamentos de Baleares, Sociedad Anónima», a la empresa «Eurolineas Marítimas, S.A.L.».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.483.

Resolución de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 6 de junio de 2000, por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo «Integración urbana del ferrocarril en el municipio de Cádiz. Modificación número 1».

El proyecto constructivo «Integración urbana del ferrocarril en el municipio de Cádiz, modificación número 1», está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que, en virtud de su artículo 153, queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (en adelante REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del mencionado REF, y convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cádiz, en la provincia de Cádiz, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados, mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cádiz», servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes, que lo deseen, hacerse acompañar, a

su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito, ante esta Tercera Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento de Cádiz.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación: Ayuntamiento de Cádiz, día 12 de julio de 2000, a las diez horas.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Rein Duffau.—37.502.

Relación de propietarios

Término municipal de Cádiz (finca, referencia catastral, referencia registral, propietario): 7, 4724602, 6251, Ministerio de Defensa; 8, 4724602, 2192, Ministerio de Defensa.

Resolución de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 6 de junio de 2000, por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo «Remodelación de la estación ferroviaria término de Cádiz».

El proyecto constructivo «Remodelación de la estación ferroviaria término de Cádiz» está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que, en virtud de su artículo 153, queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (en adelante REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del mencionado REF, y convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cádiz, en la provincia de Cádiz, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados, mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cádiz», servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes, que lo deseen, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito, ante esta Tercera Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento de Cádiz.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación: Ayuntamiento de Cádiz, día 12 de julio de 2000, a las diez horas.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Rein Duffau.—37.495.

Relación de propietarios

Término municipal de Cádiz (finca, manzana, parcela, propietario): 1, 34567, 01, Ministerio de Defensa. Instituto Hidrográfico de la Marina; 2, 32623, Puerto de la Bahía de Cádiz; 3, 29613, Renfe; 4, 29592, 03, Ayuntamiento de Cádiz.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Segunda convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado «R-5. Autopista de peaje Madrid-Navalcarnero. Tramo: M-40. Navalcarnero».

Al no haberse podido celebrar el levantamiento de las actas previas a la ocupación relativas al citado proyecto, en la fecha 6 de junio de 2000 en el término municipal de Arroyomolinos y 7 de junio de 2000 y días siguientes en el término municipal de Moraleja de Enmedio, tal como figuraba en el anuncio de esta Demarcación de fecha 14 de abril de 2000, al darse la circunstancia prevista en el artículo 57.1 del Reglamento de expropiación forzosa de fecha 26 de abril de 1957, y en cumplimiento de lo previsto al efecto en el mismo, por el presente se convoca a los titulares de bienes afectados por el meritado proyecto en los términos municipales de Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio, cuya relación extensa figura publicada en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio, en las oficinas de esta Demarcación (calle Josefa Valcárcel, número 11, Madrid), en las oficinas de la beneficiaria «Accesos de Madrid, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» [Europa Empresarial, calle Rozabella, número 6, Las Rozas de Madrid, (Madrid)] y publicadas para la primera convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 107 (4 de mayo de 2000, páginas 6132 a 6154), en el diario «ABC» (21 de abril de 2000) y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 98 (día 26 de abril de 2000, páginas 92 a 126); para llevar a cabo en segunda convocatoria el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las actas de ocupación definitiva, en el Ayuntamiento de Arroyomolinos el día 3 de julio de 2000, y en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2000, como punto de reunión, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, entre las horas de nueve treinta a catorce y de dieciséis a diecinueve treinta.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación y el último recibo de Impuestos de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El orden de levantamiento de las actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

Madrid, 8 de junio de 2000.—El Jefe de la Demarcación, José Ramón Paramio Fernández.—37.426.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público acuerdo de inicio de expediente sancionador a «Lácteos Río Tormes, Sociedad Limitada».

La Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace público:

Primero.—Que el 19 de enero de 2000 se acordó iniciar procedimiento sancionador a «Lácteos Río Tormes, Sociedad Limitada», con NIF B37288875 (expediente 3-580/99), por una presunta infracción de la normativa del sector lácteo.

Segundo.—Que la sanción que correspondería imponer sería la pérdida de la autorización administrativa como comprador de leche u otros productos lácteos de vaca.

Tercero.—Que el imputado dispone de un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de la Beneficencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—35.755.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre expropiación forzosa motivada por las obras de emergencia de abastecimiento a Guadamur y Polán desde el cerro de los Palos (Toledo), término municipal de Polán y término municipal de Guadamur (Toledo).

Autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente la ejecución de las obras de emergencia de abastecimiento a Guadamur y Polán desde el cerro de los Palos (Toledo), con fecha 1 de marzo de 2000, al que le es de aplicación el procedimiento de urgencia en virtud de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, por la que se declara de interés general, de utilidad pública y de urgencia la citada obra («Boletín Oficial del Estado» del 30), la Presidencia de esta Confederación en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de

29 de julio, ha resuelto citar a los propietarios afectados, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Polán (Toledo), el próximo 9 de junio de 2000 y en el Ayuntamiento de Guadamur (Toledo), los próximos 9, 12 y 13 de junio de 2000, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación y, si fuera preciso, desplazarse a las fincas relacionadas.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como el día y la hora de citación, figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos citados y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, número 25.

Madrid, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.—37.563.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se acuerda publicar el anuncio sobre la solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección del agua mineral natural denominada «Pallars», en el término municipal de Rialp.

A instancia de la empresa «Manantials d'Aigua del Pallars, Sociedad Limitada», con CIF B-60969904, se está tramitando el expediente de solicitud del aprovechamiento y de un perímetro de protección del agua mineral natural «Pallars», en el término municipal de Rialp.

El perímetro de protección queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas UTM:

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	346.625	4.701.050
2	346.450	4.702.000
3	346.900	4.702.250
4	347.200	4.701.370
5	346.875	4.701.350

De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), se somete a información pública el expediente sobre la solicitud mencionada.

Aquellas personas que tengan interés en examinarlo podrán hacerlo en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, situadas en la avenida Diagonal, 514, segundo, de Barcelona.

Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán aducir lo que tengan por conveniente.

Barcelona, 10 de abril de 2000.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—35.249.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Acuerdo de la Delegación Provincial de Pontevedra de 4 de mayo de 2000 y de la Delegación Provincial de Ourense de 15 de mayo de 2000 por el que se somete conjuntamente a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente IN407A2000/94-4 de la provincia de Pontevedra, y IN407A 00/47-3-AT de la de Ourense).

Por acuerdo de 4 de mayo de 2000 de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra y acuerdo de 15 de mayo